



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 204/21-2022/JL-I.**

- A CRECER E.U.M. S.A. DE S.V. SOFOM E.N.R. (Tercero)
- Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. (demandado)
- Alternativa 19 del Sur Campeche S.A. de C.V. (demandado)

En el expediente laboral número 204/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por NARDI MAGDALENA CAHUICH TUN, en contra de CONSULTORIA Y SOLUCIÓN URIEN S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES RGI SC, ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE, S.A. DE C.V.; ALTERNATIVA 19 DEL SUR DE C.V., SOFOM E.N.R.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS S.A. DE C.V. Y SAGA CAPITAL SOLUTIONS, S.A. C.V. el 09 de septiembre del 2025, se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: "...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de septiembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con los oficios 29447/2025 y 29448/2025, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual solicita el cumplimiento de la ejecutoria de amparo. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se envía oficio recordatorio a la autoridad exhortada.

En atención que hasta la presente fecha no se tiene contestación del oficio 2329/24-2025/JL-I de data 11 de agosto de 2025, mismo que fue remitido vía correo electrónico, tal y como lo indica la razón actuarial de misma fecha; de igual forma tomando en consideración lo señalado mediante oficios PJEY/TSJ/SGA/0577/2025 y PJEY/TSJ/SGA/0977/2025, remitidos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, realizando una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las promociones que integran el presente expediente y no habiendo encontrado las constancias de notificación que acrediten el cumplimiento de lo ordenado mediante exhorto 6/24-2025/JL-I; con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar nuevamente oficio recordatorio a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, a fin de que, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el Exhorto Número 6/24-2025/JL-I, se requiere a la autoridad se sirva remitir la información mediante el correo institucional de este Juzgado, ilaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.

Se informa a la autoridad exhortada que la parte actora a promovido amparo indirecto respecto al llamamiento de terceros interesados requeridos, el cual ha causada ejecutoria, por lo que se exhorta al TRIBUNAL PRIMERO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN dar cumplimiento con lo solicitado por el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Campeche.

-Prevención a la Autoridad-

Se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acredor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito y documentación adjunta, descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de septiembre del 2025.

Licenciadado Martín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE - CAMP
 NOTIFICADOR